

COMUNIDAD
ANDINA

SECRETARIA GENERAL



Av. Aramburú cdra. 4
Paseo de la República,
San Isidro, Lima - Perú
T: (511) 710 6400
F: (511) 221 3329
www.comunidadandina.org
Casilla Postal:
18 - 1177
Lima 18 - PERÚ

SG/E/DS/1973/2018

Lima, 5 de octubre de 2018

Señores
Clarems Endara Vera
Viceministro de Comercio Exterior e Integración
del Estado Plurinacional de Bolivia
La Paz.-

José Manuel Restrepo Abondano
Ministro de Comercio, Industria y Turismo
de la República de Colombia
Bogotá D.C.-

Pablo José Campana Sáenz
Ministro de Comercio Exterior e Inversiones
de la República del Ecuador
Quito.-

Rogers Martín Valencia Espinoza
Ministro de Comercio Exterior y Turismo
de la República del Perú
Ciudad.-

Distinguidos Señores Ministros:

Tengo el honor de dirigirme a su alta autoridad, para hacer de su conocimiento que, en ejercicio de mis atribuciones como Secretaria General a.i. de la Comunidad Andina, con fecha 5 de octubre de 2018, fue adoptada la Resolución N° 2025 "Modificatoria de la Resolución 1953¹". Se adjunta copia de la citada Resolución².

La Resolución 2025 será publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena. En caso de discrepancia entre el texto adjunto y el publicado en la Gaceta, prevalece este último.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar a ustedes las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Luz Marina Monroy Acevedo
Luz Marina Monroy Acevedo
Secretaria General a.i.

Adjunto: Resolución 2025 (No. de páginas 2)

- c.c.: - Sr. Horacio Usquiano, Director General de Integración y Cooperación Económica, Estado Plurinacional de Bolivia
- Sr. Eloy Mendoza, Jefe de la Unidad de Integración Regional, Estado Plurinacional de Bolivia
- Sra. Laura Valdivieso Jiménez, Viceministra de Comercio Exterior de la República de Colombia
- Lic. Diego Caicedo, Viceministro de Negociaciones, Integración y Defensa Comercial del Ecuador
- Sr. Edgar Vásquez Vela, Viceministro de Comercio Exterior de la República del Perú

¹ Resolución 1953 "Restricción y prohibición del uso de ingredientes utilizados en jabones cosméticos para el aseo e higiene corporal que tengan acción antibacterial o antimicrobiana"

² De conformidad con el Capítulo II del Título IV de la Decisión 425, procede recurso de reconsideración contra la Resolución, la cual podrá interponerse dentro del plazo de 45 días siguientes a su notificación.

COMUNIDAD ANDINA	
SECRETARIA GENERAL	
TRÁMITE DOCUMENTARIO	
CORRESPONDENCIA DE EGRESO	
ELECTRÓNICAMENTE <input checked="" type="checkbox"/> MENSAJERO <input type="checkbox"/>	
FECHA: 05/10/18 HORA: 15:30	
N° DE EGRESO: 1973	